



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



0731

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°105-2025-GM-MDSS

San Sebastián, 05 de agosto de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO: El Informe N°098-2025-MDSS-OGRD-KACY de fecha 16 de junio del 2025 de la evaluadora de Riesgos y Desastres sobre “Plan de Contingencias Frente a Incendios Forestales del distrito de San Sebastián”; Informe N°266-2025EABS-OGRD-MDSS de fecha 18 de junio del 2025 del Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres; Opinión Legal N°497-2025-OGAJ-MDSS/RDIV, de fecha 30 de junio del 2025 del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Informe N°1347-OGPP-MDSS-2025 de fecha 09 de julio del 2025 de la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N°27680, N°28607 y N°30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

ANTECEDENTES:

Que, mediante Informe Técnico N°098-2025-MDSS-OGRD-KACY de fecha 16 de junio del 2025, el Ing. **KRISTELL ALEXANDRA CALDERON YEPEZ** (Evaluador de Riesgos de Desastre de la MDSS) remite la justificación técnica para la aprobación del “**PLAN DE CONTINGENCIAS FRENTE A INCENDIOS FORESTALES-2025**” cuyo objetivo es esencial para una rápida atención debido a que el distrito de San Sebastián presenta zonas con cobertura vegetal densa, pendientes pronunciadas y condiciones climáticas que favorecen la prolongación de fuego; de otro lado dicho plan busca salvaguardar la integridad de la población.

Que, mediante Informe N°0266-2025-EABS-OGRD-MDSS de fecha 16 de junio del 2025, el Jefe de la Oficina Gestión de Riesgos de Desastres, remite el levantamiento de observaciones a efectos que se apruebe el “**PLAN DE CONTINGENCIAS FRENTE A INCENDIOS FORESTALES-2025**”.

Que, mediante Informe N°1347-OGPP-MDSS-2025 de fecha 09 de julio del 2025 la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite disponibilidad presupuestal para la aprobación del “**PLAN DE CONTINGENCIAS FRENTE A INCENDIOS FORESTALES-2025**”.

ANALISIS:

Que, las Entidades Públicas están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender el numeral 1.1 de la norma del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N°27444, aprobado con D. S. N°004-2019-JUS, referido al Principio de Legalidad señala: “**Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.**”

Que, mediante Ley N°29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre **SINAGERD**, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de plantificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos; así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, el numeral 2.16 del artículo 2° del Reglamento de la Ley N°29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado mediante Decreto Supremo N°048-2011-PCM, define al **Plan de Contingencia**: como los procedimientos específicos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tiene escenarios definidos; se emite a nivel nacional, regional y local;

Que, por su parte el numeral 39.1 del artículo 39° del Reglamento de la Ley N°29664, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los siguientes Planes:

- a. Planes de prevención y reducción de riesgo de desastres
- b. Planes de preparación
- c. Planes de operaciones de emergencia.
- d. Planes de educación comunitaria.
- e. Planes de rehabilitación.
- f. **Planes de contingencia.**

Que, el sub numeral 5.3.1. del numeral 5.3 del acápite V de los "LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DE PLANES DE CONTINGENCIA", aprobado por la Resolución Ministerial N°188-2015-PCM, establece que el Plan de Contingencia Nacional es elaborado por el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) con participación de los sectores competentes y aprobado por el ente rector del SINAGERD, con la finalidad de promover la coordinación multisectorial y articulación entre los tres niveles de gobierno, ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tiene escenarios definidos, que requiere la intervención del gobierno nacional, siendo de cumplimiento obligatorio;

Que, en el presente caso conforme se tiene del Informe Técnico N°098-2025-MDSS-OGRD-KACY el Ing. **KRISTELL ALEXANDRA CALDERON YEPEZ** (Evaluador de Riesgos de Desastre de la MDSS) remite la justificación técnica para la aprobación del "PLAN DE CONTINGENCIAS FRENTE A INCENDIOS FORESTALES-2025" cuyo objetivo es esencial para una rápida atención debido a que el distrito de San Sebastián presenta zonas con cobertura vegetal densa, pendientes pronunciadas y condiciones climáticas que favorecen la prolongación de fuego; de otro lado dicho plan busca salvaguardar la integridad de la población; por lo que, es procedente su aprobación.

Que, mediante Opinión Legal N°497-2025-OGAJ-MDSS/RDIV, de fecha 30 de junio de 2025, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina lo siguiente: "Que, es **PROCEDENTE** la aprobación del "PLAN DE CONTINGENCIAS FRENTE A INCENDIOS FORESTALES-2025" que como anexo forma parte integrante de la presente Opinión Legal, cuyo objetivo es esencial para una rápida atención y salvaguardar la integridad de la población

Que, por las consideraciones expuestas, estando en conformidad a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en mérito de las facultades conferidas por el numeral 2.13 del ARTÍCULO PRIMERO Resolución de Alcaldía N°172-2024-A-MDSS de fecha 10 de mayo de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE CONTINGENCIAS FRENTE A INCENDIOS FORESTALES DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN – 2025; el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres y áreas correspondientes, el cumplimiento del Plan aprobado en el Artículo Primero de la presente resolución.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres, para su conocimiento y demás fines de Ley.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional www.munisansebastian.gob.pe, de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Arq. Hector Ramos Ccorihuaman
GERENTE MUNICIPAL



“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”